

II.AUTORIDADES Y PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026

202602030119967

II.145

Con fecha 26 de enero de 2026, ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calahorra, la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2026, con la inclusión de las plazas que se detallan a continuación:

Funcionarios de carrera:

Por tasa de reposición ordinaria:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Nº Vacantes	Denominación
A	A1	A.G.	1	Tec. Admon. Gral
A	A2	A.E.	1	Tec. de Consumo
A	A2	A.E.	3	Trab. Social
A	A2	A.E.	1	Tec. Gestión RR.HH.
C	C1	A.G.	1	Administrativo/a
C	C1	A.E.	1	Oficial Policía
C	C1	A.E.	2	Policía
C	C2	A.E.	1	Oficial Parque Serv.
OAP		A.E.	1	Operario/a Parque Serv.

Por promoción interna:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Nº Vacantes	Denominación
C	C1	A.G.	1	Administrativo/a

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público del año 2026 del Ayuntamiento de Calahorra, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calahorra a 29 de enero de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Mercedes Arceiz Martínez.